Ajuntament de Vila-real

CONTRATACIÓN (LM)
Exp. 000103/2014-CNT

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA NÚM. 5290

Visto el expediente de contratación del suministro, en régimen de alquiler, de una plataforma elevadora montada sobre camión con destino a los servicios públicos municipales, según Resolución de la Alcaldía número 5.149 de 25 de noviembre de 2014.

Visto el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 30 de octubre de 2014, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 5.149 de 25 de noviembre de 2014.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, de una plataforma elevadora montada sobre camión con destino a los servicios públicos municipales:

Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde, suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.
- Francisco A. Valverde Fortes, Concejal; suplente: Pasqual Batalla Llorens, Teniente de Alcalde.
- José A. Hidalgo Pitarch, Jefe de los Servicios Públicos Municipales; suplente: José R. Nieto Rueda, Intendente-General, Jefe de la Policía Local.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real, 02 DIC. 2014

El Alcalde, El Secretario,

ALCALDIA DE VILA-REAL